

Se - Pampa

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 20 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 14945/12 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "BURBUJITAS DE COLORES" SANTA ROSA - LA PAMPA - CUELLAR BEATRIZ DEL CARMEN; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Beatriz del Carmen CUELLAR, presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores" de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 290, la Directora del Jardín Maternal y de Infantes mencionado, informa que el Señor José Luis ARRÚA será el Representante Legal;

Que mediante la Resolución N° 810/18 de este Ministerio se le autorizó a la Señora Rocío Marisol ARRUA, nueva responsable del establecimiento a partir del día 01/03/2018, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores", con sede en la calle Jujuy N° 1460 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 386 obra nota presentada por el Señor José Luis ARRUA, informando la venta del Jardín Maternal y de Infantes a la Señora Lidia Beatriz MENDOZA y a fojas 387/390 obra copia del boleto de Venta de Fondo de Comercio;

Que a fojas 412/415 obra copia del Contrato de Locación, mediante el cual EL LOCADOR da en locación al LOCATARIO, en este caso la Señora Lidia Beatriz MENDOZA, un inmueble ubicado en la Calle Utracán N° 398, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

Que a fojas 509, luce copia de la Habilitación Transitoria hasta el día 29/02/2024 emitida por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Santa Rosa, al establecimiento comercial perteneciente a la firma MENDOZA, LIDIA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 20-24647251-4; para la explotación del rubro "JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES" con domicilio en calle UTRACÁN N° 398 de esta Ciudad;

Que a fojas 489 y 505 respectivamente, la Coordinadora de Área 4, Profesora Nora TORRES y la Directora General de Educación Inicial, Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA, se han expedido sobre el Proyecto Pedagógico Institucional, manifestando que el mismo se encuadra en los lineamientos políticos pedagógicos de la jurisdicción;

Que a fojas 512 obra Acta de Visita Técnica, de fecha 7 de junio del corriente año, del Señor Director de Educación de Gestión Privada con la Arquitecta de la Dirección General de Administración Escolar, en la cual se manifiesta que las condiciones de la Institución están acordes con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO" de la citada ley;

Que asimismo se indica que se deben colocar laminados en los vidrios y cambiar el vidrio de la Sala de Aislamiento Preventivo;

Que a fojas 513/515 la Señora Lidia Beatriz MENDOZA adjunta, mediante nota, fotos de los cambios realizados en la Institución, de acuerdo a lo indicado en la visita realizada el día 7 de junio;

Que a fojas 519 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 523, la Dirección General de Administración Escolar, a través de la Arquitecta Carolina Anahí PORTADA, informa que se da conformidad a la documentación presentada en el presente expediente cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y con todas las normas de seguridad solicitadas en foja 512;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 519 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que asimismo, informa además que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente norma legal, a la Señora Lidia Beatriz MENDOZA, DNI N° 24.647.251, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2021, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Burbujitas de Colores", sito en la calle Utracán N° 398 de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a una (1) sala de 1 año turno mañana, una (1) sala

//.-

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

de 2 años turno mañana, una (1) sala de 3 años turno mañana y una (1) sala de 3 años turno tarde.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Artículo 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Burbujitas de Colores" de la ciudad de Santa Rosa y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0737 /21.-

AAGB/ves.



Lic. PABLO DANIEL MACCONE
MINISTRO DE EDUCACION